

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 OCT 2009

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día Veintitrés (23) de Octubre de 2009, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Manuel RAIMBAULT, y la señora María Belén MARTINEZ, DNI N° 27.056.429, (programa radial “Mañanas Diferentes”); **Y**

CONSIDERANDO

Que la señora María Belén MARTINEZ realizará servicios que consistirán en la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes y Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias desarrolladas por el locatario en espacio destacado en el Programa radial “Mañanas Diferentes”, que se emite por FM 92.1 Radio Nacional Ushuaia.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición N° 80/04 y modificatoria.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día Veintitrés (23) de Octubre de 2009, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Manuel RAIMBAULT, y la señora María Belén MARTINEZ, DNI N° 27.056.429, (programa radial “MAÑANAS DIFERENTES”), que diera origen al Expte. N° 3052/09, L: SA, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondiente al Ejercicio 2009.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

409 / 09

Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo